



*Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

2 de Mayo 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 520/92, letra C.D., mediante el cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación, para la obra ubicada en la SECCION A, MACIZO 7, PARCELA 3, propiedad del señor Domingo A. GORTAN; y

CONSIDERANDO;

Que las dimensiones del terreno son muy reducidas;

Que la Parcela 3 fue invadida por el lindero del contrafrente, no permitiendo aprovechar una franja de un metro con ochenta y un centímetros (1,81 mts.);

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, con respecto a la ocupación del retiro contrafrontal.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Edificación con respecto a la limitación de las salientes de fachada.-

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Lo establecido en los Artículos precedentes, es para la obra sita en la SECCION A, MACIZO 7, PARCELA 3, propiedad del



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

señor Domingo A. GORTAN, según anteproyecto presentado y que obra a fojas 8/1 y 8/2 del Expediente No 520/92, Letra C.D.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1055 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1163/92

JORGE LUIS LAGRERA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL ECHEVERRI  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1055 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, con respecto a la ocupación del retiro contrafrontal; y se exceptúa, asimismo, de lo establecido en el Código de Edificación con respecto a la limitación de las salientes de fachada, a la obra sita en la SECCION A, MACIZO 7, PARCELA 3, propiedad del señor Domingo A. GORTAN, según anteproyecto presentado y que obra a fojas 8/1 y 8/2 del Expediente Nº 520/92, Letra C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1055 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, con respecto a la ocupación del retiro contrafrontal; y se exceptúa, asimismo, de lo establecido en el Código de Edificación con respecto a la limitación de las salientes de fachada, a la obra sita en la SECCION A, MACIZO 7, PARCELA 3, propiedad del señor Domingo A. GORTAN, según anteproyecto presen-

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

ALDO GONDO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1055

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

tado y que obra a fojas 8/1 y 8/2 del Expediente N9520/92, Letra  
C.D.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1163 /92.

M.C.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
**Arq. ROBERTO J. RIMOLDI**  
 Secretario  
 Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**MARIO D. DANIELE**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Signature]*  
**ALDO**  
 Director General  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*